

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
CARCELARIAS EN CHILE 2014-2015

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP ARICA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

# ÍNDICE

1.	Ficha técnica	3
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	5
4.	Infraestructura y equipamiento	6
5.	Alimentación	13
6.	Seguridad	14
7.	Régimen interno	15
8.	Disciplina y sanciones	15
9.	Relación con el mundo exterior	17
10.	Derecho a la vida	19
11.	Derecho a la integridad personal	19
12.	Derecho a la salud	21
13.	Derecho a petición y reclamos	23
14.	Programas de reinserción	23
15.	Recomendaciones	28

## 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CP Arica	
Sistema de administración		Pública	
Comuna, Región		Arica, Región de Arica y Parinacota	
Año de inauguración		1999	
Seguridad		Alta	
Fecha de visita		Día 1: 7, 8 y 9 de julio de 2014 Día 2: 20 y 21 de noviembre 2014	
Hora inicio visita	Día 1: 08:30 hrs. Día 2: 08:30 hrs.	Hora término visita	Día 1: 17:00 hrs. Día 2: 15:30 y 14:00 hrs.

## 2. Población y capacidad

El Complejo Penitenciario (CP) Arica está habilitado oficialmente para albergar a personas en cumplimiento de penas privativas de libertad y a personas en detención preventiva, aplicándoseles un régimen interno y tratamiento diferenciado, pero con servicios únicos centralizados. Se constató que la población penal del CP Arica está conformada por hombres y mujeres en condición de imputados/as, y hombres y mujeres en condición de condenados/as, para lo cual no existen dependencias debidamente segregadas, compartiendo espacios comunes personas imputadas y condenadas.

### 2.1. Total población penal

El total de población de este Complejo Penitenciario (CP) asciende a 1.897 personas en diciembre de 2014. La capacidad total del CP era de 1.984 internos/as, por lo que su tasa de ocupación es de 95,6%.

De acuerdo a las estadísticas entregadas por Gendarmería, a diciembre de 2014, son 742 internos/as con compromiso delictual bajo, 623 con compromiso delictual mediano, y 495 de alto compromiso delictual.

## 2.2. Hombres

Cantidad de plazas disponibles <sup>1</sup>		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>2</sup>	
Condenados	-	Condenados	1.218	Alto	495
Imputados	-	Imputados	459	Medio	623
Total	1.464	Total	1.677	Bajo	742

Fuente: Gendarmería de Chile

## 2.3. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	142	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	71	Medio	-
Total	520	Total	213	Bajo	-

Fuente: Gendarmería de Chile

## 2.4. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	7	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

Fuente: Gendarmería de Chile

1. Información sin desagregar en condenados/imputados/jóvenes

2. Cifras totales. No se desagrega por género o edad.

### 3. Personal

Personal uniformado		Personal civil <sup>3</sup>			
Oficiales	25	Médicos/as	2	Terapeutas y Terapeutas ocupacionales	2
Suboficiales	300	Dentistas	1	Asistencia religiosa	-
Total	325	Enfermeros/as <sup>4</sup>	3	Sociólogos/as	-
		Paramédicos/as <sup>5</sup>	-	Profesores/as escuela <sup>6</sup>	3
		Psiquiatra	-	Profesores/as talleres	-
		Psicólogos/as	6	Otros	4
		Trabajadores/as y Asistentes sociales	6		
		Kinesiólogos/as	-	Total	27

Fuente: Gendarmería de Chile

En la unidad penal trabajan 325 personas uniformadas, mientras que 27 funcionarios/as componen el personal civil. En consecuencia, la tasa de internos/as por personal uniformado es de 5.8 por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 70,3 personas por cada funcionario/a civil.

3. Las estadísticas enviadas por Gendarmería, junto con especificar el personal civil según profesión, incluyó una segmentación por estamento: administrativos, asesor MINJU, auxiliares, directivos, médicos, profesionales y técnicos. Solo se utilizaron las categorías que aludían a profesión.

4. Comprende enfermeros/as y técnicos/as en enfermería de ser el caso.

5. Corresponde a paramédicos/as y técnicos paramédicos/as según sea el caso.

6. Incluye profesores/as de educación general básica, de educación media, de educación física, profesor/a de castellano, y también técnicos/as en educación especial para adultos si es el caso.

## 4. Infraestructura y equipamiento

El Complejo Penitenciario de Arica es un establecimiento de gran tamaño, ubicado en un sitio desértico, aislado y en las afueras de la ciudad. Es un edificio de 15 años de antigüedad, cuya infraestructura presenta deterioros producto de la escasa mantención.

El Complejo está compuesto por siete unidades: una unidad especial de alta seguridad, el Centro de Cumplimiento Penitenciario, el módulo laboral masculino, el Centro de Detención Preventiva, la Unidad de Cuidados Especiales, el Centro Penitenciario Femenino, y el módulo laboral femenino.

**La Unidad Especial de Alta Seguridad (UEAS)** está compuesta por dos módulos: A3 y A4. En el primero se encuentran quienes tienen alto compromiso delictual –considerados refractarios al sistema– y los que están vinculados a hechos de alta connotación pública. En el segundo módulo se ubican imputados y condenados por delitos de carácter sexual.

**El Centro de Cumplimiento Penitenciario** está compuesto por los módulos E4 y E5 y alberga a condenados que presentan buena conducta. Aglutina básicamente a evangélicos (APAC, *Amar al Preso es Amar a Cristo*), que presentan buena conducta.

**El CET cerrado masculino o unidad laboral** está compuesto por los módulos E2 y E3 y en él están los internos trabajadores.

**El Centro Penitenciario Femenino** está compuesto por los módulos C2, C4 y C6 y CET. En él se alberga el total de la población femenina, y comprende un área destinada a CET y una sección lactante, con jardín y sala cuna.

**El Centro de Detención Preventiva** comprende tres módulos y alberga tanto a imputados como condenados, encontrándose separados en cuanto a celdas, pero haciendo uso común del patio. El módulo B3 corresponde a internos clasificados como de alto compromiso delictual (condenados reincidentes); el B2 corresponde a los de mediano compromiso (condenados por primera y segunda vez e imputados reincidentes clasificados de mediano y alto compromiso delictual); y el B4 está destinado a personas de bajo compromiso delictual (imputados primerizos, también condenados primerizos, de mediano y bajo compromiso delictual).

**La Unidad de Cuidados Especiales (UCE)** recibe a portadores de VIH, así como a personas LGBTI, y tanto los imputados como condenados de esta unidad conviven en el módulo y patio. También opera como área de recepción de detenidos/as y de área de celdas de aislamiento e internación para cumplimiento de sanciones disciplinarias. Esta unidad disminuyó sus niveles de

hacinamiento en el año 2012, debido a los indultos concedidos a extranjeros/as. Se indultaron en esa oportunidad a 460 personas de nacionalidad boliviana y 260 de nacionalidad peruana.

#### 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

El Complejo Penitenciario está compuesto por siete unidades cuyos edificios se dividen en módulos de cuatro pisos donde se ubican a cada lado las celdas, separadas por un pasillo central. Las celdas fueron construidas para ser usadas en forma individual, tienen una dimensión de 3,0 por 2,5 metros, y están equipadas con un lavamanos y una taza de baño. Sin embargo, en algunos módulos las celdas son ocupadas por varias personas, y se pudo observar la existencia de camarotes de metal y colchones en el suelo, albergando hasta 3 y 4 internos por celda. Esto, pese a que se señaló al equipo visitador que la sobrepoblación alcanzaba solo el 0.4%.

Los internos organizan qué cama ocupará cada uno de ellos, en atención a la antigüedad en la Unidad y por edad. Se constata que los colchones usados son comunes y que las camas tienen sábanas y frazadas, todas de propiedad de los albergados. No se observan cielos falsos para la ubicación de camas, ni celosías.

Se pudo constatar sobrepoblación en los módulos masculinos. Además se apreció excesiva humedad en la gran mayoría de los módulos. En el espacio de ingreso desde las escaleras a estos se observa basura acumulada en el suelo y pocos receptáculos para este efecto.

Las celdas con mayor luz y aireación son las del tercer y cuarto piso de los módulos. El resto son oscuras y presentan serios problemas de ventilación. Las ventanas no tienen vidrios. Algunas celdas tienen los lavamanos y/o las tazas de baño descompuestas. El agua solo llega por dos horas a las celdas, en la mañana y en la tarde, el resto del día los internos llevan agua al interior en envases plásticos.

Los pasillos son oscuros y no existen elementos de iluminación en los mismos o estos están descompuestos, observándose cables eléctricos en mal estado. Las celdas tienen energía eléctrica, y no se observa la existencia de cocina/cocinilla, micrones (cable eléctrico sobre un ladrillo, similar a una parrilla eléctrica), hervidores ni cilindros de gas. Se aprecia al interior de algunas celdas radios y televisores. Las celdas se encuentran limpias y hay elementos de limpieza y receptáculos de basura al interior de ellas. Algunos internos señalaron que existe plaga de chinches y baratas.

Las celdas de la **población femenina** presentan las mismas dimensiones que las descritas anteriormente, pero en estas no hay hacinamiento, no hay estructuras dañadas, y están limpias y ordenadas.

La **sección juvenil masculina** es de menor tamaño y tiene gran parte sus celdas desocupadas y en mal estado (tercer y cuarto piso). En general presenta malas condiciones de aseo. Tiene un patio pequeño, un comedor y una sala para estudios, pero sin implementos para ello. Los internos en ese momento son pocos (solo 7 durante la visita) por lo que el espacio resulta suficiente. Se informa que también existe una sección juvenil femenina pero no está siendo ocupada porque no hay internas jóvenes cumpliendo condena.

La **sección de grupos vulnerados**, compuesta por personas LGBTI, es una sección de similares características a las del resto, con un patio colectivo donde han instalado las denominadas 'carretas' (módulo techado para trabajar, descansar o comer). Sus celdas también son individuales y están ocupadas por 1 o 2 personas. Se aprecia mejores condiciones de aseo que en el resto de los módulos de esta unidad penal.

También se ubica la recepción de detenidos, los que se distribuyen de a 3 o 4 en celdas individuales, hacinados y en malas condiciones de aseo.

Las condiciones de los módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas descritas en el Informe 2012, no han variado sustancialmente, se detectan los mismos problemas y deficiencias, e incluso en algunos módulos se constata un empeoramiento de la situación por las malas condiciones de baños y duchas colectivas, por una excesiva humedad y falta de aseo en las escaleras, los espacios de ingreso a los módulos, y los pasillos.

En conclusión, se observa que aún se encuentra pendiente mejorar las condiciones de higiene y limpieza de los espacios comunes, y arreglar las instalaciones eléctricas fuera de servicio.

## 4.2. Baños

En los módulos, cada celda dispone de un lavamanos y un inodoro. La limpieza de los baños de las celdas es responsabilidad de los internos/as que las ocupan. Estos se mantienen aseados. En algunas celdas de los módulos de varones y sección juvenil no funciona el dispensador de agua del lavamanos, o no funciona la taza de baño. Hay suministro de agua en la mañana y en la tarde, por una o dos horas en el día. El resto del día deben proveerse de agua en envases plásticos que se mantienen durante todo el día al interior de las celdas, ocupando una gran parte del escaso espacio, más aún considerando que algunas de estas celdas son ocupadas por tres y cuatro personas.

En algunos de los módulos existen problemas con las cañerías, lo que hace que el agua se distribuya por los corredores y escaleras. Algunos pasillos de las celdas también se constatan húmedos, debido al problema con las cañerías y porque los internos deben bañarse en las celdas



con agua acumulada en envases plásticos, la que escurre a los pasillos. Esto sucede especialmente en el módulo E4, el que tiene los baños y duchas del patio sin funcionar desde cerca de un mes previo a la visita, de tal manera que los internos se asean en sus celdas donde el agua no escurre con normalidad y los pasillos presentan una mayor humedad.

Los baños de los patios en general están conformados por seis inodoros, lavamanos y cuatro duchas. Estas también reciben agua dos horas en la mañana y otras dos horas en la tarde, ya que el agua se encuentra racionada debido a su escasez en zona desértica, y también porque el Complejo Penitenciario y su infraestructura para abastecer de agua potable fue concebida para una población menor. Esta situación dificulta seriamente, además del uso adecuado de las duchas y baños, el lavado de platos y de ropa. Por esta razón los baños de los patios están en su mayoría sucios, con desechos de comidas, lo que facilita además que se tapen, generando malos olores y la presencia de moscas. Las duchas tampoco funcionan de manera óptima, debiendo los internos hacer turnos para utilizarlas o en algunos casos utilizar bidones que llenan con agua.

En el caso de la **sección femenina**, cada celda está equipada con un lavamanos e inodoro. Las duchas se ubican en los patios y se constatan en buenas condiciones y aseadas.

Los baños de la **sección juvenil** también están equipados con un lavamanos y un inodoro, ambos aparatos presentan desperfectos. Existen duchas en el patio, las que se encuentran en buen estado, pero con escasa regularidad en el abastecimiento de agua.

En el módulo correspondiente a la sección de grupos vulnerados y portadores de VIH los baños colectivos están en buenas condiciones y con un aseo adecuado.

### 4.3. Cocina y comedores

Las características y condiciones de la cocina son prácticamente las mismas que se observaron en el Informe 2012. El recinto cuenta con una cocina a nivel central que abastece de las comidas a toda la población. La cocina es amplia, limpia y ordenada, lo mismo que sus accesos y alrededores, y se realizan desinfecciones con una periodicidad de dos meses. Quienes laboran allí lo hacen con las medidas de higiene pertinentes, usando delantales, gorros y mascarillas. Sin embargo, se aprecia que algunas instalaciones eléctricas requieren arreglo y que el sistema de extracción de aire es insuficiente, lo que se agudiza especialmente en el verano.

La cocina cuenta con red de agua potable, con lugares cerrados para almacenamiento de alimentos, y también con lugares de refrigeración amplios para los alimentos que lo requieren.

Los comedores se ubican en los primeros pisos de cada torre. Al igual que en el caso de los dormitorios, los comedores en mejor estado son de los/as usuarios/as de mejor conducta y los de internas. Por el contrario, los de peor conducta no mantienen en condiciones adecuadas sus comedores, incluso no los usan, comiendo en los patios y en sus respectivas 'carretas'.

#### 4.4. Lavandería

No existe una lavandería central y cada interno debe lavar su ropa en los baños colectivos o en las propias celdas, en los módulos en que no están operativos los baños colectivos.

La situación es la misma que la descrita en el Informe 2012.

#### 4.5. Patios

Todos los módulos del Complejo Penitenciario cuentan con un patio en el primer piso, donde los internos permanecen en las horas de desencierro y donde reciben sus visitas los días en que ello está permitido. Los patios cuentan con pisos de cemento, al aire libre, y con estructuras para proporcionar sombra, cuyos techos son de malla Raschel o de nepal (tejido de cañas). Algunos techos se encuentran en regular estado, con partes desprendidas, permitiendo el ingreso directo de los rayos solares. Los patios necesitan mayores partes techadas para proteger de la exposición al sol, que en el verano especialmente constituye un peligro para la salud, generando insolación y deshidratación a los que allí permanecen, tanto a las personas privadas de libertad como a sus visitas. El aseo de los patios lo realizan los propios privados de libertad.

Al momento de la visita al Centro de Cumplimiento Penitenciario, el patio del módulo E4 no estaba operativo ni siendo usado, puesto que por un problema en el desagüe de los baños colectivos del primer piso, las aguas servidas se desbordaron inundando todo el patio y quedando estos baños inutilizables, razón por la cual los internos permanecen desde hace un mes encerrados en sus celdas. Por el contrario, el patio del módulo E5 se observa en parte techado y con 'carretas' en las cuales se han agregado mallas y otras telas como techos para proporcionar sombra. Se observa en su interior mucha actividad de ejercicios físicos, actividades religiosas y sociabilización.

El patio de la sección juvenil es pequeño, se encuentra techado y cuenta con mesas y sillas. También tiene un espacio techado con una máquina para hacer ejercicios, y los internos pueden transitar libremente y optar entre estar en el patio o en las celdas durante las horas de desencierro.

Los patios de los módulos de la **población femenina** son similares a los módulos de los hombres y están en buenas condiciones y aseados. También requieren que se construyan más lugares

techados para protección del sol. Actualmente los lugares sombreados han sido extendidos con techos precarios con frazadas o mallas por las propias internas. Los patios se observan aseados con agua por las propias reclusas, y allí tienen sus 'carretas' con sombras, mesas, sillas y plantas, logrando tener un lugar adecuado y en buenas condiciones de limpieza.

La Unidad de Cuidados Especiales cuenta con un patio en regulares condiciones de aseo con 'carretas' con techumbres similares a la de los demás patios.

El patio del Centro de Detención Preventiva es especialmente amplio, con mejor techumbre, equipado de mesas y sillas.

En los patios se reciben las visitas y también pueden realizar otro tipo de actividades. Al momento de la vista, internos del Centro de Detención Preventiva reciben clases en el patio.

En general, se observa que, en relación al Informe del año 2012, sigue siendo recomendable aumentar las zonas sombreadas en los patios para evitar la sobreexposición al sol de quienes permanecen allí.

#### 4.6. Gimnasio y multicanchas

El Complejo Penitenciario cuenta con un recinto cerrado y techado, el cual es usado para diversos propósitos, tales como actos y como gimnasio. Puede ser utilizado por todas las unidades. Es un gimnasio de material sólido, pavimentado en su totalidad, con buena iluminación natural, de una amplitud aproximada a 30 por 18 metros, con una capacidad para 500 personas, sin asientos ni galerías, que se puede usar por los internos todos los días de la semana, en la mañana de 09:00 a 12:00 horas y en la tarde de 14:00 a 16:30 horas. Cuenta con arcos de fútbol, canasta de baloncesto, y al momento de la visita se observan colchonetas en las instalaciones para el uso de un grupo de internas que hace gimnasia. Las condiciones de aseo eran deficientes y no contaban con recipientes de basura.

#### 4.7. Dependencias para visitas

En este Centro Penitenciario no cuenta con un lugar exclusivo para recibir visitas. Se utilizan los patios de cada módulo, los cuales se encuentran en distintas condiciones de mantención; algunos cuentan con zonas de sombras permanente más extensas que otros, pero en general todas requieren reparación. Existen mesas y sillas para recibir y compartir con las visitas.

## 4.8. Dependencias para visitas íntimas

No existen dependencias especiales para las visitas conyugales, y deben recibir sus visitas conyugales en sus propias celdas, lo que se ve dificultado porque las celdas son ocupadas por 2 o más internos.

Cabe decir que se menciona la existencia de un "Programa de Visita Íntima", el cual es definido como un beneficio cuyo objetivo es reforzar los vínculos afectivos y familiares. Condenados/as pueden acceder con el requisito de tener buena conducta para solicitarla. Gendarmería verifica la veracidad de la relación de pareja y que sea estable, emite un informe y se otorga un plazo aproximado de 30 días desde que se solicita. Se autorizan una vez al mes. Hay visitas internas donde ambos están presos, y visitas externas, donde uno está preso y su pareja en libertad. Si el interno/a es imputado/a, la solicitud se hace al Juez de Garantía, quien da la autorización o solicita un informe a la asistente social de Gendarmería antes de resolver. Esta autorización también es para una visita al mes.

No han existido avances en relación a lo recomendado en el Informe 2012, referente a que se dispusiera de un lugar especial para visitas íntimas.

## 4.9. Dependencias de tránsito

Cuando el Complejo Penitenciario recibe a personas detenidas, estas llegan a la Unidad de Cuidados Especiales, que los clasifica. Estos internos en tránsito son ubicados en un piso del módulo que es distinto al que alberga a las personas LGBTI, portadores de VIH y enfermos psiquiátricos. Están en celdas que siendo individuales son ocupadas por tres y cuatro personas, incluso se observó internos durmiendo en el suelo sobre una colchoneta. Las celdas tienen lavamanos y tazas de baño, las que están en regular estado y cuentan con energía eléctrica. Las condiciones de luminosidad de los pasillos de estas celdas es prácticamente nula, tanto de luz natural como eléctrica, y muy húmedos. También los pasillos y escaleras se encuentran húmedos y sucios. Esta población recibe visitas familiares, pero no tienen acceso a visitas íntimas. Los internos permanecen en esta situación entre 15 y 30 días, según lo que señala el Jefe (s) del Centro Penitenciario.

La situación de los varones en tránsito no ha variado en absoluto en relación al Informe 2012, toda vez que existe similar número en esa situación, manteniéndose el hacinamiento.

#### 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas individuales de castigo y aislamiento son 21 y se encuentran al interior de la Unidad Cuidados Especiales, la mayoría de las cuales están en reparación; al momento de la visita tres celdas están ocupadas por 4 internos: 3 imputados y 1 condenado, quienes por motivos de su seguridad personal están aislados del resto de la población penal; no hay en ellas internos por motivos disciplinarios. Las celdas son individuales y del tamaño estándar, 3 por 2,5 metros, cuentan con lavamanos y taza turca, los que no están en buenas condiciones. Hay una cama empotrada de cemento y un colchón de espuma; las sábanas y frazadas son de propiedad de los internos.

Las duchas se ubican en el patio y los aislados y castigados no tienen acceso a ellas. El alimento les llega al lugar de aislamiento y reciben encomiendas.

En el módulo de mujeres también existen celdas de aislamiento y castigo, las que no se encontraban ocupadas al momento de la observación.

### 5. Alimentación

Se elabora un menú mensual y se registra diariamente el reparto de las comidas, labor realizada por los internos que trabajan como "mozos". En cada módulo se reparten las porciones individuales en platos y cubiertos de cada interno. No cuentan con un profesional nutricionista propio, este profesional pertenece a la Dirección Regional quien confecciona el menú mensual y asiste dos de veces al mes a la Unidad Penal para inspeccionar su funcionamiento. Además, elaboran aproximadamente 80 porciones para internos/as con necesidades alimentarias especiales, acreditadas con certificado médico, las que se reparten en envases individuales.

Cada interno/a recibe tres comidas diarias: desayuno a las 08:30, almuerzo a las 12:30 y una última comida a las 15:30 horas aproximadamente.

En el Complejo Penitenciario existe un economato central a cargo de funcionarios de Gendarmería, es surtido y los precios de las mercaderías que allí venden a los internos no tienen una diferencia relevante con los precios de mercado.

En la cocina trabajan 42 internos/as, de los/as cuales solo el 15% es remunerado, con un sueldo de \$ 47.000 aproximadamente. Trabajan en una jornada laboral que se extiende desde las 07:30 hasta las 19:00 horas, con un día de descanso a la semana.

## 6. Seguridad

En la Unidad penal se implementó un sistema de control de incendios a cargo de una “Brigada de Incendios Gendarmería de Chile Arica”, capacitada y constituida por funcionarios que, de acuerdo a lo informado por Gendarmería, cuentan con una completa implementación de todos los elementos técnicos para dar respuesta a un incendio, los que permanecen almacenados en unos contenedores habilitados especialmente para esa función. Internos e internas han sido capacitados/as en la forma de reaccionar frente un incendio y se han hecho simulacros preventivos.

No se apreciaron señaléticas de las vías de evacuación excepto en la sala cuna en el módulo C-3.

Existen redes húmedas y están en lugares visibles, las llaves y acoples se encuentran en buen estado, las mangueras de las redes húmedas están enrolladas dentro de su respectiva vitrina. La red seca también se observa en buenas condiciones en las afueras de los módulos. Los dispositivos se ubican en las escaleras de acceso a las celdas, los cilindros de extintores no presentan golpes o corrosión y se encuentran con su carga vigente, timbrados y con fecha de revisión.

Se constata una mayor capacitación al personal a cargo de manejar un incendio. Los simulacros preventivos han permitido hacer mejoras en el sistema de seguridad y en lo que respecta a los recursos materiales para dar respuesta oportuna en caso de siniestro. Con respecto al manejo de emergencia en caso de terremoto, se obtuvo información de que un interno aislado fue visitado por el personal de Gendarmería después de más de 16 horas de ocurrido un sismo.

Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Extintores	X	
Colchones ignífugos	--	
Acceso vehículos de emergencia	--	
Vehículo de emergencia	X	
Red Húmeda	X	
Red Seca	X	
Plan de emergencia	X	

Fuente: Observación del equipo INDH en visita al CP

## 7. Régimen interno

Con respecto a la relación entre internos varones y gendarmes, este varía según las secciones y también dependiendo de la función que desempeña el gendarme (encargado de celda, de traslado, de allanamiento) y su grado. Según lo observado, la relación dentro de la unidad penal no es de conflicto permanente entre internos/as y funcionarios/as. Según información recabada durante la visita, en este CP el 85% de sus internos/as está en el Complejo por tráfico de drogas y delitos asociados, y no serían de gran conflictividad. Este CP es percibido por los funcionarios/as e internos/as como un centro de menor conflictividad y sin sobrepoblación.

Sin embargo, al momento de la visita se recibieron reclamos por las conductas abusivas de algunos funcionarios, las que no solo se darían en el contexto de allanamientos, sino en la convivencia diaria, las visitas y el ingreso de alimentos por estas, los cuales en gran parte son requisados a su ingreso.

Imputados y condenados están separados en las horas de encierro en las celdas, pero no en los patios, que son comunes.

## 8. Disciplina y sanciones

Existe un registro estadístico de sanciones y en cada caso se informa al Juzgado de Garantía sobre la aplicación de cada medida disciplinaria en contra de internos/as.

Al igual que las demás sanciones disciplinarias, en caso que esta sea internación en celda solitaria, se deja constancia de la misma. El Jefe subrogante del CP informa que en lo que va del año 2014 esta medida solo se ha usado por 24 horas y en no más de 10 oportunidades, especialmente porque el lugar destinado para ello no se encuentra en condiciones de ser usado. Lo anterior se ve reflejado en las estadísticas proporcionadas por Gendarmería donde no aparece ningún caso de aplicación de celda de castigo durante el año 2014. Se observa que los casos en que se aplica por 24 horas no se encuentren registrados como sanción.

N° de faltas año 2014				Total de conductas registradas en el año 2014			
	Hombres	Mujeres	Jóvenes		Hombres	Mujeres	Jóvenes
Graves	85	13	-	Muy buena	4.562	713	-
Menos graves	3	0	-	Buena	1.259	167	-
Leves	0	0	-	Regular	1.155	106	-
				Mala	492	62	-
				Pésima	342	90	-

Fuente: Gendarmería de Chile

Cantidad de sanciones según el artículo 81 del REP. Población adulta año 2014 <sup>7</sup>		
	Hombres	Mujeres
a) Amonestación verbal	6	2
b) Anotación negativa en su ficha personal	0	0
c) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
d) Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	5	3
e) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días <sup>8</sup>	2	4
f) Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	0

7. "Tratándose de infracciones leves podrán aplicarse las sanciones señaladas en las letras a), b) o c). En caso de infracciones menos graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones consignadas en las letras d), e), f), g) y h). Tratándose de infracciones graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones señaladas en las letras i), j) o k)" (art. 81 Reglamento de Establecimientos Penitenciarios).

8. La información facilitada por Gendarmería de Chile no especifica el lapso de tiempo de la prohibición.



g) Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	-
h) Revocación de permisos de salida	5	0
i) Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>9</sup>	794	154
j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	2	0
k) Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días		

Fuente: Gendarmería de Chile

## 9. Relación con el mundo exterior

Conforme a la información recabada, los/as internos/as pueden recibir visitas dos veces a la semana por un periodo de 6 horas aproximadamente. Las visitas se llevan a cabo en los patios de las unidades en espacios con mesas y sillas. Personas extranjeras y nacionales originarios de otras ciudades del país no reciben visitas con regularidad, caso. En estos casos Gendarmería permite a través de visitas autorizadas, que estas sean por un tiempo superior y/o con mayor frecuencia que las visitas regulares. Las visitas son revisadas mediante sistemas electrónicos y también corporales. La comida que los/as visitantes ingresan también es objeto de revisión. Las personas que desean visitar a una persona deben enrolarse previamente en un registro de visitas que tiene Gendarmería, lo que pueden hacer hasta el mismo día de la visita. Anteriormente debían inscribirse en este registro, al menos dos días antes.

Respecto a la posibilidad de comunicarse por teléfono con el exterior, no existen teléfonos públicos. Pueden solicitar el uso del teléfono de la institución para comunicarse al exterior debido a alguna emergencia, situación que Gendarmería debe evaluar en cada caso.

La mayoría puede acceder al derecho a visita íntima teniendo buena conducta y después de un proceso en que Gendarmería constate que efectivamente mantiene una relación estable con la pareja visitante. El tiempo de espera para acceder a este derecho corresponde a cuánto demore la verificación o investigación que realiza Gendarmería. Solo tienen acceso a este derecho los condenados/as. Se ha autorizado un caso de visita conyugal a una pareja del mismo sexo. Los son los condenados por delitos sexuales, tampoco tienen acceso a este beneficio.

9.La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

## 9.1. Beneficios intrapenitenciarios

El Jefe subrogante del Complejo señala respecto a los beneficios intrapenitenciarios, que estos son ampliamente informados a la población penal a través de dípticos confeccionados especialmente para ello, además de la información proporcionada por los profesionales y por los mismos funcionarios, y que en general la población los conoce perfectamente. Indica que el procedimiento es que los internos postulen los cinco últimos días del mes, para luego en un plazo de 5 días, los funcionarios revisen que se adjuntan los antecedentes necesarios. Después se hace el análisis de los antecedentes por la asistente social y por el Consejo Técnico, posteriormente se lleva al Consejo Técnico Final donde se decide si es positiva o negativa la respuesta a la solicitud en base a los antecedentes allegados al expediente de solicitud. Este trámite dura aproximadamente 20 días y todas las solicitudes son resueltas de un mes para otro, no existe lista de espera. Agrega que las causas para la denegación, suspensión y revocaciones de permisos están contempladas en el artículo 190 del Reglamento Penitenciario las que son aplicadas en el Complejo Penitenciario. De acuerdo a lo informado por el personal de Gendarmería, para otorgar los permisos se consideran los informes sociales y psicológicos, la red de apoyo, asistir a la escuela, y si está en el área laboral debe demostrar cierto grado de productividad. También se considera un informe de seguridad. Para revocar un beneficio debe haber una razón grave, como la comisión de otro delito, quebrantamiento o una falta interna grave, como por ejemplo causar una lesión de consideración a otro interno.

En cuanto a los beneficios otorgados a diciembre del año 2014, son 11 personas con permiso de salida diaria (salida controlada al medio libre), 24 personas con salida dominical, y 10 personas con salida los fines de semana.

Año 2014 Hombres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	9	10	21
Número de internos que postularon a beneficios de salida <sup>10</sup>	30	-	785

Fuente: Gendarmería de Chile

10. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

Año 2014 Mujeres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	2	0	3
Número de internas que postularon a beneficios de salida <sup>11</sup>	10	-	106

Fuente: Gendarmería de Chile

## 10. Derecho a la vida

Se han denunciado casos de homicidios entre internos, riñas entre internos que han tenido como resultado la muerte de uno de ellos, e incluso la violación de un interno de parte de otros internos. Se han dispuesto investigaciones internas por estos hechos y también se han puesto en conocimiento del Ministerio Público. De acuerdo a las estadísticas de Gendarmería, el año 2014 hay un sumario abierto por caso de homicidio.

## 11. Derecho a la integridad personal

Internos del CDP relataron que aproximadamente tres meses antes de la visita del equipo del INDH, realizaron una protesta por los malos tratos recurrentes con las visitas por parte de un gendarme. En esa ocasión fue necesaria la intervención de los oficiales y el gendarme denunciado fue sancionado y cambiado de unidad, con lo que la situación habría tomado un cauce de normalidad.

Ante una denuncia por agresión de parte de otro interno/a o de parte de un funcionario/a, el procedimiento que corresponde es poner los antecedentes a disposición de la Fiscalía Local y en este último caso además se inicia una investigación interna. La autoridad penitenciaria, tratándose de una agresión por parte de otro interno o interna, como medida de protección puede disponer su traslado a otro módulo u otra unidad, o en casos extremos en un lugar aislado.

Conforme a lo señalado por el Jefe (s) del Centro Penitenciario, este año se han adoptado sanciones administrativas en contra de funcionarios por maltrato a internos, sin conocer el número de sanciones aplicadas.

El Jefe subrogante del Centro Penitenciario informa que personalmente instruyó un sumario interno en contra de un funcionario por agredir a un interno homosexual de la UCE y que fue

11. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

sancionado con el 20% de su sueldo; también se pusieron los antecedentes en conocimiento de la Fiscalía. En la semana previa a una de las visitas, se habían recibido dos reclamos por malos tratos, incluso de familiares que señalan ser objeto de malos tratos de parte de funcionarios y que en todos estos casos se instruye una investigación. Señala que respecto de alguna de estas denuncias ha habido sanciones a funcionarios, pero que en su mayoría no se reúnen los antecedentes suficientes como para sancionar.

En la OIRS existen formularios para que los familiares puedan hacer las denuncias, no así para los/as internos/as. No existen protocolos destinados a garantizar la seguridad del interno al realizar alguna denuncia en contra de un funcionario, y el funcionario acusado necesariamente conocerá que existe una denuncia en su contra, puesto que al iniciarse la investigación interna se le debe tomar declaración. Las denuncias por malos tratos o tortura han sido puestas en conocimiento de los tribunales de justicia y del Ministerio Público. Como hecho destacado consta que al momento de la visita los baños y duchas del Módulo E4, que alberga a 215 internos, no funcionaban desde treinta días previos a la visita. Según funcionarios, los baños habrían sido tapados por los propios internos poco después de un arreglo. A raíz de esta situación el patio se inundó por las aguas servidas y consecuentemente quedó inutilizado. Durante la visita se informó que la semana siguiente se iniciarían los arreglos de los mismos. La situación de falta de higiene y de salubridad que este desperfecto generó al interior de este módulo fue grave, puesto que los internos deben permanecer todo el día encerrados en sus celdas ocupadas por varias personas, deben asearse en su interior, comer en ellas y todo ello rodeado de una humedad permanente.

Otras situaciones son las condiciones en las que se encuentran los internos en aislamiento, particularmente considerando el largo tiempo que deben permanecer en esas celdas.

Durante la visita al Complejo Penitenciario no se observó señales o huellas de malos tratos, y tampoco hubo denuncias de ser víctimas de abusos de parte de funcionarios de Gendarmería.

El horario de desencierro para las personas en aislamiento varía entre 0 y 7 horas. En el caso de la unidad de cuidados especiales, hay un periodo de desencierro de 9 horas (de 08:30 a 17:30). Los internos aislados están en conocimiento de su situación y saben que el motivo por el cual están en ese lugar es por protección de su seguridad. Uno de ellos dice haber sido visitado por el Alcaide en una oportunidad y ninguno ha sido visitado por un médico. Señalan poder contactar a sus abogados a través de la familia y que pueden ser visitados por ellas con la misma frecuencia que el resto de los internos. Estas personas tienen acceso a visitas conyugales. El lugar ha sido allanado dos veces en siete meses, oportunidad en la que a los internos aislados les ponen grilletes. La mitad de las personas aisladas señalan haber pasado hambre, frío y haber tenido que comer alimentos que no debieran por alguna enfermedad, los que son proporcionados desde la cocina central y llevados al módulo por un "mozo". No tienen acceso a programas de trabajo, deportes, educación o arte.

Los internos señalan que se dan situaciones de realizar ejercicios a cambio de no dejar registro de una sanción (llamado 'pago al contado') y que se les amedrenta psicológicamente con que serán sancionados suspendiéndoles las visitas de familiares y las visitas íntimas, y en el caso de las mujeres con suprimirles el derecho a trabajar.

Situación de tortura y malos tratos al interior de la Unidad Penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos/as	X	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	X	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos/as por malos tratos o tortura		X
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos/as que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura		X
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	X	

Fuente: Jefe de Unidad (entrevista realizada el día de la visita) y Gendarmería de Chile

## 12. Derecho a la salud

El CP de Arica cuenta con un hospital central que atiende a la población masculina y con una enfermería pequeña para atención de la población femenina, con personal las 24 horas y los siete días de la semana con sistema de turnos. Ambas dependencias se observan aseadas y bien mantenidas y con una adecuada infraestructura. El hospital para hombres dispone de dos médicos contratados por 22 horas semanales cada uno, tres enfermeros/as y nueve paramédicos/as, los que tienen jornada completa de 44 horas. cuenta con atención odontológica de 11 horas semanales, lo que parece insuficiente para una población penal cercana a las 2.000 personas.

A los/as internos/as se les realiza un chequeo médico al ingresar y luego son vistos/as por un médico solo a requerimiento de la persona interesada. En este se consigna la identificación del/la interno/a, edad, fecha de ingreso, antecedentes mórbidos, identificándose la enfermedad que padezca y cualquier antecedente psiquiátrico de relevancia, si se encuentra en tratamiento farmacológico, antecedentes quirúrgicos relevantes y signos vitales, tales como presión, pulso, temperatura. También se registra el peso, la talla y un examen físico segmentario y antecedentes

neurológicos básicos. En el caso de las internas además se registra si usa anticonceptivos, si presenta sangramiento, embarazo, fecha de último embarazo y antecedentes sobre su ciclo menstrual. También se consignan antecedentes básicos de un examen de salud mental abreviado que da cuenta de aspecto y actitud, si presenta algún sentimiento predominante, de su motricidad, lenguaje, antecedentes de intentos de suicidio y si está usando algún medicamento.

Se refiere por el encargado que las consultas se realizan en un box privado, sin la presencia de funcionarios/as de Gendarmería, los/as internos/as reciben información por escrito de su tratamiento a través de las recetas y les está permitido consultar sus fichas médicas. Existe un registro de las vacunas que se les colocan. Cuando los medicamentos son solicitados a Gendarmería, se otorgan anualmente a la unidad penal. No se cuenta con los suficientes medicamentos para cubrir los requerimientos de la población penitenciaria, ni estos son especializados, con la excepción de los que se les proporcionan a los internos de la UCE, portadores de VIH o enfermos de SIDA (triterapia), cuya entrega es oportuna y sin complicaciones, y es financiada por el Servicio de Salud Arica.

Los relatos de los internos dan cuenta de falta de medicamentos y la desactualización de los equipos médicos y materiales. Existe demora en la atención y no existen horas de médicos especialistas, casos en los que deben ser derivados a los especialistas del Servicio de Salud, lo que tiene una extensa demora, que va de 6 meses a 2 años, por la escasez de especialistas en la ciudad.

La enfermería de la **sección de mujeres** cuenta con un médico una vez a la semana, una enfermera y una matrona jornada completa de 44 horas, y con paramédicos las 24 horas. Las atenciones odontológicas son cubiertas por el hospital central del CP y el resto de atenciones se derivan a la red de salud.

A las internas se les proporciona anticonceptivos por disposición de la matrona de la enfermería y los preservativos son repartidos por libre demanda.

Se permite el ingreso de medicamentos prescritos por un médico, previa autorización de Gendarmería a través de la visita de sus familiares.

Los pacientes psiquiátricos y psicológicos son derivados al ESMA Norte, fuera del CP, por lo que no se cuenta con información respecto al número de pacientes, su patología y tratamiento.

El responsable del hospital de varones señala que no pueden hacer una estimación del consumo de drogas y alcohol de la población penal. Los programas de tratamiento para el consumo de drogas son para pacientes adictos severos y para muy pocos internos en relación a la población penal.

Los médicos no cumplen con el estándar de dar autorización previa para el ingreso de una persona a personas la celda de castigo, de acuerdo a la información obtenida en la visita.

Existe una queja generalizada de parte de internos/as acerca de la demora para ser atendidos/as por médicos. En primer lugar, porque el personal demora en informar que un interno/a requiere ser atendido/a por un médico, luego porque se da preferencia a peticiones en casos de gravedad, por la lentitud del proceso de autorización y, finalmente, por el largo tiempo de espera para efectivamente tener una hora. La situación es más precaria en los casos donde hay derivación a un especialista fuera del CP.

## 13. Derecho a petición y reclamos

Conforme a lo señalado por el Jefe subrogante del Complejo Penitenciario al momento de la visita, los/as internos/as deben canalizar sus peticiones o reclamos con el jefe de la unidad respectiva, sin perjuicio de que también puedan dirigirse directamente al Jefe del Complejo Penitenciario, lo que debe canalizarse también a través del Jefe de la unidad respectiva, o bien lo pueden hacer a través de sus familiares, sin existir un formulario estandarizado para ello. Se señala que los/as internos/as generalmente plantean verbalmente sus peticiones de manera informal y se les atiende y resuelven los requerimientos. Se observa que no existe un procedimiento debidamente formalizado para que se pueda denunciar malos tratos o abusos de parte de un/a funcionario/a, ni tampoco un procedimiento que permita garantizar que no existirán represalias.

Conforme a lo señalado por el Jefe subrogante, el procedimiento que regula la aplicación de castigos se encuentra reglado en el Reglamento de Establecimientos Penitenciario. No se observa ningún tipo de material de difusión respecto de derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en dicho reglamento.

## 14. Programas de reinserción

Dentro de los programas de reinserción, se encuentran:

**Programa de Residencia Transitoria:** Su objetivo es el fortalecimiento de apego seguro, desarrollo socioemocional y crianza respetuosa en la intervención de lactantes. Está dirigido a las internas, desde que están embarazadas. Gendarmería solicita al Juzgado de Familia una medida de protección hacia la gestante, y se dispone el traslado de la interna embarazada a un módulo especial, conocido como "área materna". En este módulo permanecen internas embarazadas y

madres de lactantes hasta de un año de edad. Excepcionalmente se ha extendido hasta un año y medio cuando la madre carece de redes de apoyo. Se cuenta con una psicóloga destinada especialmente al programa, la que hace intervenciones individuales y grupales. Principalmente se hace una intervención individual con la madre conforme a sus necesidades, y comprende la sala cuna, donde se le provee de todo conforme a las necesidades de los/as niños/as lactantes, que está a cargo de una educadora de párvulos, un/a auxiliar de párvulos, una nutricionista, y una manipuladora de alimentos. Actualmente en la sala cuna hay cuatro niños. Cada 15 días el personal de la sala cuna lleva a los niños de paseo, a la playa y a parques, entre otros.

**Programa Conozca a su Hijo/a:** Va dirigido a padres y madres condenados/as a una pena privativa de libertad con hijos/as menores de edad. Su objetivo es realizar procesos formativos en relación a sus hijos/as de manera de aportar a la estimulación del aprendizaje y desarrollo de los niñas/os que participan en el programa, para que logren mejores oportunidades para su desarrollo integral y así fortalecer vínculos afectivos de el/la interno/a con sus familias. Se hacen talleres mensualmente para reforzar las competencias parentales y los vínculos padres-madres e hijos/as, y dos veces al año se invita a la familia para la celebración de navidad y día del niño/a. Financia las convivencias que se programan.

**Programa de Vinculación Familiar:** Su objetivo es reforzar el vínculo de los internos/as con sus hijos/as, que se encuentren en algún hogar de menores. El/la interno/a presenta una solicitud, y una asistente social de Gendarmería coordina para que el niño o niña sea transportado/a al CP para visitar a sus padres/madres. Se coordina un día al mes y se prepara especialmente el patio de visita del CPF para ello (en el patio techado).

## 14.1. Programa educacional

En el Complejo Penitenciario existen dos ofertas educacionales para internos/as: la Escuela "Pedro Vicente Gutiérrez Torres", de educación básica, y el Liceo Técnico Profesional de Adultos "Pukará", de CORESOL, de educación media y especialización en oficios. Ambos establecimientos no cuentan con una escuela central y funcionan en cada módulo, donde existen espacios que se usan como salas de clases. En cada módulo hay dos salas de clases, en general cuentan con buena iluminación y ventilación, pero con espacios reducidos para albergar a sus estudiantes. En enseñanza media hay 412 personas 377 hombres y 35 mujeres. En educación básica estudian 503 personas: 399 hombres y 104 mujeres.

En el nivel medio se les capacita con un taller de electricidad básico, madera, y vestuario y confección, y egresan de enseñanza media con un certificado que les acredita como técnicos.



En una sala de clases de la escuela básica en el **Centro Penitenciario Femenino** existen computadores en buen estado, ubicados en un lugar donde existe un ducto de aguas servidas que en ocasiones se filtra. Esto ya ha causado daño a los elementos existentes en la sala y en una próxima oportunidad que se filtre, puede dañar los computadores que allí se mantienen.

Las personas LGTBI no tienen acceso a asistir a enseñanza básica o media. De acuerdo a lo informado por Gendarmería no se dan las condiciones para que puedan asistir junto a los hombres ni las mujeres y tampoco reúnen la cantidad mínima de interesados/as para que se cree un centro de estudios especial para esta población. Gendarmería señala que se encuentra buscando la forma de que efectivamente el próximo año la Corporación de Educación Municipal les proporcione educación.

## 14.2. Programa psicosocial

El **Programa de Intervención Psicosocial** especializado en factores de riesgo dinámico tiene por objetivo reducir los riesgos de reincidencia delictual y facilitar la integración social de hombres y mujeres que cumplen condenas tanto en reclusión como en el medio libre. Se les asigna un tutor de caso, el que realiza un diagnóstico aplicando un instrumento para medir el riesgo de reincidencia, con el que se elabora un plan de intervención individual en el cual al interno/a se les deriva a diferentes actividades, las cuales están enmarcadas en el ámbito laboral, educacional y psicosocial, mediante talleres psicosociales especializados.

En el caso del segmento juvenil, está la intervención **Programa de Secciones Juveniles** que busca propiciar condiciones básicas y dignas para mantener bajo la custodia de Gendarmería a una población de estas características y ayudar a la reinserción social de los jóvenes. Una vez ingresado el joven al centro penal, una dupla psicosocial trabaja en su problemática con drogas y otra dupla los temas familiares, intervención psicológica, etc. Lo que se realiza es una intervención especializada en base al modelo de intervención denominado "disminución de la reincidencia", a través de la determinación de los riesgos de esta, de las necesidades de reinserción, y buscando mejoramiento de las capacidades de respuesta de los jóvenes a este tipo de intervención. Todos los años se licita este programa, y este año lo ganó el Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá, e incorporaron una dupla psicosocial, un profesor de educación física, un administrativo y un monitor laboral, quienes se dedican a intervenir específicamente a esta población. Este programa está a cargo de una funcionaria de Gendarmería de profesión asistente social, y a su vez el programa es fiscalizado por la Dirección Regional de Gendarmería.

### 14.3. Programa de capacitación laboral y talleres

Existen dos CET (Centro de Estudios y Trabajo); uno para población masculina y otro para población femenina.

En el **CET de varones** se desarrollan talleres laborales de mecánica, desabolladora y pintura; estructuras metálicas; mueblería y tapicería para una empresa privada, y artesanía en madera y cuero. Existe un taller textil de overoles para la minería, a cargo de dos empresas privadas instaladas.

En el **CET de mujeres** hay un taller textil donde elaboran prendas especiales para minería (overoles) para una empresa privada. También hay un taller de lavandería que presta servicios para el exterior, un taller de costura y un taller de envase de anchoas para una empresa privada. También se presta servicios de tejidos a telar de lanas de alpaca para exportación para una empresa.

La población trabajadora ubicada en los módulos laborales tanto de hombres como de mujeres asciende al momento de la visita a 387 personas, 305 hombres y 82 mujeres. También se incluyen los servicios de aseo y mantenimiento de áreas verdes y módulos.

Fuera de aquellos/as internos/as que trabajan en los CET, también hay población que ha sido contratada como "mozo/a": 40 aproximadamente.

La oferta laboral ha aumentado en el último año, sobre todo en el CET Femenino al introducirse la envasadora de productos del mar, pero aún para los/as internos/as la oferta laboral es insuficiente para quienes quieren trabajar.

### 14.4. Programa de tratamiento de drogas

EL CP Arica cuenta con dos centros terapéuticos: la Comunidad Terapéutica de Hombres y la Comunidad Terapéutica de Mujeres. Su objetivo es lograr que los/as internos/as que se encuentren privados de libertad y presenten consumo problemático de drogas, una vez egresados del programa de tratamiento en adicciones se integren socialmente sin cometer nuevos delitos y sin consumir drogas. Se está ejecutando también el **Programa de Prevención Selectiva**, cuyo objetivo es disminuir la probabilidad de que internos/as aumenten el consumo de drogas o alcohol durante su estadía en el penal. La población beneficiaria son internos/as dependientes de Gendarmería de Chile que han arrojado una evaluación de sospecha diagnóstica negativa en la ficha social de reo condenado.

La **Comunidad Terapéutica de Hombres** se ubica al interior del CP en una casa aparte, equipada, limpia y ordenada. Atiende 16 personas residentes, quienes viven allí, y 9 internos que se atienden ambulatoriamente. Los tratamientos duran aproximadamente 18 meses para los residentes y 9 meses para los ambulatorios. Cuenta con un psicólogo, asistente social y un técnico en rehabilitación. Se realizan talleres, terapias, actividades.

La **Comunidad Terapéutica de Mujeres** también se ubica al interior del CP en una casa aparte, totalmente equipada, limpia y ordenada. Tiene capacidad para atender 7 internas residentes y 4 ambulatorias (Bajo Umbral), está a cargo de un director de profesión psicólogo, y cuenta con una asistente social, otro/a psicólogo/a, y un técnico en rehabilitación. La atención psicológica es individual y en talleres, también se hace terapia familiar. Además, una dupla psicosocial visita el hogar y a los familiares. Tienen derecho a venustario y lo realizan en otro lugar. Todas desempeñan algún trabajo.

En relación a lo observado en el Informe 2012, ha existido un avance en cuanto a ampliar la casa de la Comunidad Terapéutica de Mujeres, construyéndose una habitación sólida en el patio delantero para talleres grupales. Sin embargo, tal como ocurría el año 2012, solo un porcentaje pequeño de la población tiene acceso a este programa.

## 15. Recomendaciones

### 15.1. Evaluación de las recomendaciones del Informe 2012

#### a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.

En cuanto al uso de celdas de castigo por aplicación de sanciones se observa un avance sustancial. Sin embargo, preocupa la utilización de celda de castigo como medida de seguridad.

2. Garantizar el acceso a baño y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en celdas de castigo y permitirles bañarse diariamente. Deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de las celdas. Se apreció que Los internos que han permanecido en celdas de castigo, lo han hecho por periodos de 24 horas, teniendo acceso al baño y agua potable en la misma celda. No obstante, carecen de acceso a ducha, por lo que se reitera esta recomendación.

3. El Jefe de Unidad y un/a paramédico/a deben visitar diariamente a las personas sancionadas con celda de castigo. Debe respetarse la hora de desencierro.

Los internos que están en aislamiento por medida de protección no son visitados ni por el Jefe de la unidad, ni por un/a paramédico, y tampoco tienen horas de desencierro, por lo que se reitera la recomendación.

4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

Actualmente, los incidentes de uso excesivo de la fuerza de parte de funcionarios/as quedan registrados internamente en Gendarmería, pero no en un libro de registros si existen antecedentes que permitan presumir que se está frente a un delito, los hechos son puestos en conocimiento del Ministerio Público. Se reitera la necesidad de implementar un registro.

5. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento

debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias hacia la persona que presenta una denuncia.

Esta recomendación no ha sido acogida, por lo que se reitera.

6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

Todavía está pendiente establecer vías de comunicación formal y segura para presentar peticiones y reclamos ante la autoridad penitenciaria. Se reitera la recomendación.

7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extrarreglamentaria.

En las decisiones de traslado sigue primando como motivo la sanción extrarreglamentaria. Las solicitudes de traslado dependen de la disponibilidad de espacio en la unidad donde desea ser trasladado/a, o que otro interno desee cambiar de lugar con el solicitante (permuta), pero continua sin considerarse la preferencia del interno, ni la proximidad a las familias. Se reitera la recomendación.

8. Mejorar la higiene y limpieza de los espacios comunes.

Este claramente es un aspecto pendiente de mejorar de forma urgente ya que en gran parte del CP la falta de higiene y limpieza es lo corriente, existiendo espacios donde la situación es grave. Se reitera la recomendación.

## **b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio. En particular se deben reparar las cañerías que se encuentran en mal estado.

No constan reparaciones de estas instalaciones y siguen necesitando ser mejoradas. Se reitera la recomendación.

2. Asegurar que las atenciones a las necesidades de salud de las personas privadas de libertad sean adecuadas y acorde a sus necesidades.

Se observa como insuficiente la oferta en salud para toda la población penal, especialmente deficitarias y con espera para las atenciones de médicos especialistas. Se reitera la recomendación.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

Personal de Gendarmería, oficiales y suboficiales han sido capacitados en materia de derechos humanos. Se recomienda ampliar y persistir en el cumplimiento de esta recomendación, incluyendo a los funcionarios que tienen trato cotidiano con la población penal.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Se aprecia una reducción de los beneficios otorgados (año 2012: 69 salidas diarias, 28 salidas de fin de semana, y 39 salidas dominicales), por lo que se reitera incrementarlos. Por ello se reitera esta recomendación.

5. Contar con un lugar adecuado y seguro para realizar las visitas, incluidas las visitas íntimas.

Continúa siendo una necesidad urgente contar con estos espacios para visitas, incluyendo baños con ducha incluida. Por lo anterior se reitera la recomendación

6. Habilitar techos en los patios para la protección del sol.

Resulta necesario para la protección tanto de la población penal como de las visitas establecer espacios techados y que efectivamente den protección a estos, atendido especialmente la ubicación y clima de la zona en que se emplaza la unidad. Se reitera la recomendación.

## 15.2. Nuevas recomendaciones

### a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).

2. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las imputadas, incluso en las horas en que se utiliza el patio.

3. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Reparar las instalaciones sanitarias (ducha, lavatorios, urinarios, tazas turcas, inodoros).

4. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los módulos. Realizar desinfecciones de plagas de chinches y baratas de forma periódica y que el registro sea visible. Mejorar las condiciones de ventilación.

5. Adoptar medidas para que las personas que están aisladas como medida de protección tengan acceso a un tiempo de desencierro adecuado y también a duchas de forma permanente.

6. Instruir al personal penitenciario para que detengan las prácticas de 'pago al contado', a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.

7. En caso de usarse las celdas de castigo como medida de protección, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos (de limpieza personal y para el aseo de las celdas), y cumplir con la obligación de visita diaria a internos e internas por parte del personal médico y el Jefe de la unidad. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo. Proveer de ropa de cama y vestimentas para su abrigo. Mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua. Asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal. Mejorar las condiciones de limpieza y salubridad. Reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados/as de la población penal y resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.

8. Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en la asignación del beneficio, incluidas las personas que cometieron delitos sexuales.

9. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de internos e internas de la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.

10. Mejorar la alimentación de los internos/as, además disminuir la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente.

11. Mejorar las instalaciones de la cocina. Mejorar su ventilación.

## **b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, de forma que se permita a personas de la diversidad sexual asistir a la escuela.

2. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura y mejorar el trato entre internos/as y personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.

3. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

### **c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumentar significativamente los programas de reinserción.
2. Equiparar condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, particularmente en cuanto acceso a educación, trabajo y programas de reinserción. Igualmente asegurar el ingreso a grupos vulnerables (población indígena, extranjera, de diversidad sexual, entre otras).
3. Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, fechas de pago y descuentos, y medidas de seguridad en el trabajo.